

## Conselleria de Governació i Justícia

*RESOLUCIÓ de 12 de març de 2015, del conseller de Governació i Justícia, per la qual s'aprova el Pla de Prevenció d'Incendis Forestals de Banyeres de Mariola. [2015/2404]*

La Llei 3/1993, de 9 de desembre, Forestal, de la Comunitat Valenciana, estableix en l'article 55.3 que les entitats locals amb terrenys forestals en el seu territori podrán redactar plans locals de prevención d'incendios que serán obligatorios para las situadas en zonas d'alt risc d'incendios forestals.

El Pla local de prevención d'incendios forestales es una pieza clave en la planificación de las medidas de prevención de incendios forestales, que se articula en diferentes niveles, desde el ámbito de toda la Comunitat Valenciana, hasta el municipio.

El Reglamento de la Llei 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, establece claramente los contenidos mínimos que deberá contener un plan local de prevención, que son: descripción física, económica y sociológica del municipio, inventario y división en zonas en función de su riesgo de incendios, áreas de especial protección y prioridad de defensa, ordenanzas y normas de aplicación municipal, inventario de medios propios y movilizables, protocolo de actuación en función de los distintos grados de alerta de incendio y cartografía referente a los puntos anteriores.

El Pla local de prevención d'incendios forestales de Banyeres de Mariola (Alacant) va ser aprovat pel ple de l'Ajuntament en sessió ordinària de data 26 de gener de 2015.

D'acord amb això, vist que el pla compleix el que disposa la legislació vigent en la matèria i a proposta de la directora general de Prevenció, Extinció d'Incendis i Emergències, resole:

### *U. Aprovació del Pla*

Aprovar el Pla local de prevención d'incendios forestales de Banyeres de Mariola (Alacant) com a directriu tècnica en la matèria en l'àmbit del municipi

El Pla està estructurat en els blocs següents:

1. Introducció

Antecedents

Objectius generals i específics

Aprovació del Pla Local de Prevenció d'Incendis Forestals

Vigència del Pla

Situació del terme municipal

Marc normatiu

2. Descripció del municipi

Medi físic

Fisiografia

Geologia

Altitud i pendents

Geomorfologia

Orientacions

Hidrografia

Hidrogeología

Clima

Vegetació

Fauna

Paisatge

Masses forestals

Medi socioeconòmic

3. Anàlisi del risc d'incendis

Estudi històric d'incendis

Ús recreatiu

Activitats ludicofestives

Treballs en l'entorn forestal

Punts d'abocament

Línies elèctriques

## Consellería de Gobernación y Justicia

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, del conseller de Gobernación y Justicia, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de Banyeres de Mariola. [2015/2404]*

La Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 55.3 que las entidades locales con terrenos forestales en su territorio podrán redactar planes locales de prevención de incendios que serán obligatorios para las situadas en zonas de alto riesgo de incendios forestales.

El plan local de prevención de incendios forestales es una pieza clave en la planificación de las medidas de prevención de incendios forestales, que se articula en diferentes niveles, desde el ámbito de toda la Comunitat Valenciana, hasta el municipio.

El Reglamento de la Ley 3/1993 Forestal de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, establece claramente los contenidos mínimos que deberá contener un plan local de prevención, que son: descripción física, económica y sociológica del municipio, inventario y división en zonas en función de su riesgo de incendios, áreas de especial protección y prioridad de defensa, ordenanzas y normas de aplicación municipal, inventario de medios propios y movilizables, protocolo de actuación en función de los distintos grados de alerta de incendio y cartografía referente a los puntos anteriores.

El Plan local de prevención de incendios forestales de Banyeres de Mariola (Alicante) fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2015.

Conforme con lo anterior, visto que el plan cumple con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia y a propuesta de la directora general de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, resuelvo:

### *Uno. Aprobación del Plan*

Aprobar el Plan local de prevención de incendios forestales de Banyeres de Mariola (Alicante) como directriz técnica en la materia en el ámbito del municipio

El Plan está estructurado en los bloques siguientes:

1. Introducción

Antecedentes

Objetivos generales y específicos

Aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales

Vigencia del Plan

Situación del término municipal

Marco normativo.

2. Descripción del municipio

Medio físico

Fisiografía

Geología

Altitud y pendientes

Geomorfología

Orientaciones

Hidrografía

Hidrogeología

Clima

Vegetación

Fauna

Paisaje

Massas Forestales

Medio socioeconómico

3. Análisis del riesgo de incendios

Estudio histórico de incendios

Uso recreativo

Actividades lúdico festivas

Trabajos en el entorno forestal

Puntos de vertido

Líneas eléctricas

4. Àrees d'especial protecció  
Càcul de la vulnerabilitat del medi
5. Prioritats de defensa
6. Inventari de mitjans  
Inventari de mitjans propis i mobilitzables  
Protocol d'actuacions en funció dels graus de preemergència
7. Infraestructures existents
8. Proposta d'actuacions  
Proposta de prevenció de causes  
Proposta d'infraestructures
9. Hidrants
10. Memòria anual d'actuacions
11. Hidrants
12. Annexos  
Programació econòmica i temporal  
Plans

*Dos. Caràcter subsidiari*

Les disposicions que conté el Pla local de prevenció d'incendis forestals de Banyeres de Mariola constitueixen la directriu tècnica en esta matèria en l'àmbit del municipi, sense perjuí del seu caràcter subsidiari en la seua aplicació a les estableïdes en la normativa general de preventió d'incendis forestals i al que estableix la Resolució de 31 de març de 2014, del conseller de Governació i Justícia, per la qual s'aprova el Pla de preventió d'incendis forestals de la demarcació forestal d'Alcoi (DOCV 7264, 30.04.2014).

*Tres. Vigència del pla*

Amb caràcter general, el pla té una vigència de 10 anys, amb revisions parciales cada 5 anys.

*Quatre. Modificacions del pla local de cremes*

Es faculta la directora general de Prevenció, Extinció d'Incendis i Emergències perquè, en l'àmbit de les seues competències, puga aprovar modificacions posteriors de les disposicions previstes en el pla local de cremes inclòs dins de la normativa del present pla local de preventió d'incendis forestals.

Contra la present resolució, que entrerà en vigor l'endemà de ser publicada en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, les persones interessades podrán interposar recurs contenciosos administrativos en el término de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo que disponen los artículos 10 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Tot això sense perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición davant del conseller de Gobernación, en el término de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

València, 12 de març de 2015.– El conseller de Governació i Justícia: Luis Santamaría Ruiz.

4. Áreas de especial protección  
Cálculo de la vulnerabilidad del medio
5. Prioridades de defensa
6. Inventario de medios  
Inventario de medios propios y movilizables  
Protocolo de actuaciones en función de los grados de preemergencia
7. Infraestructuras existentes
8. Propuesta de actuaciones  
Propuesta de prevención de causas  
Propuesta de infraestructuras
9. Hidrantes
10. Memoria anual de actuaciones
11. Hidrantes
12. Anexos  
Programación económica y temporal  
Planos

*Dos. Carácter subsidiario*

Las disposiciones contenidas en el Plan local de prevención de incendios forestales de Banyeres de Mariola constituyen la directriz técnica en esta materia en el ámbito del municipio, sin perjuicio de su carácter subsidiario en su aplicación a las establecidas en la normativa general de prevención de incendios forestales y a lo establecido en la Resolución de 31 de marzo de 2014, del conseller de Gobernación y Justicia, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Alcoi (DOCV 7264, 30.04.2014).

*Tres. Vigencia del plan*

Con carácter general el plan tiene una vigencia de 10 años con revisiones parciales cada 5 años.

*Cuatro. Modificaciones del Plan local de quemas*

Se faculta a la directora general de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias para que en el ámbito de sus competencias, pueda aprobar posteriores modificaciones de las disposiciones contempladas en el Plan local de quemas incluido dentro de la normativa del presente Plan local de prevención de incendios forestales.

Contra la presente resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana de conformidad con lo que dispone el artículo 10 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el conseller de Gobernación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valencia, 12 de marzo de 2015.– El conseller de Gobernación y Justicia: Luis Santamaría Ruiz.